



RESOLUCIÓN CS N° 285 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 27 de JULIO de 2023

Expediente N° 10494/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura PRÁCTICA DE FORMACIÓN III de la Carrera Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio 2013) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-DNAT-2021-1090, se fijaron las fechas de Sorteo de Tema y Oposición, las cuales fueron notificadas al único postulante, Ing. Nicolás Sola.

Que a fs. 239 la Directora Administrativa de Docencia, Lic. Silvina Guitán, informa que el Ing. Nicolás Sola eligió la opción b) del art. 1 de la Res. CS N° 215/21 e indica que el día previsto para el Sorteo de Temas, el Ing. Sola no presentó Plan de Trabajo, por lo que no se realizó el sorteo correspondiente.

Que consultado respecto de este tema, Asesoría Jurídica, emite Dictamen N° 21.419 y que en parte se transcribe a continuación: "... De acuerdo a lo expresado en los considerandos del acto administrativo mencionado, se interpreta que la consulta versa, concretamente, respecto de la situación del Ing. Stavros Nicolás Solá que, de acuerdo a lo informando por la Directora Administrativa de Docencia a fs. 239, eligió la opción b del art. 1 de la Res. CS N° 215/21, para la presentación del Plan de Trabajo, consistente en la entrega en sobre cerrado de un pendrive contenedor del mismo en un archivo PDF y, llegando el día del sorteo de temas, nos se presentó, ni hizo llegar el Plan de Trabajo. Del tenor del art. 46 de la Res. CS N° 350/87 surge que la presentación del Plan de Trabajo forma parte de la prueba de oposición, por lo que, a criterio del suscripto, correspondería considerar ausente al único postulante aceptado y, en consecuencia, declarar desierto el concurso en trámite."

Que con base al referido Dictamen, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución R-CDNAT-2023-0144, solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Que el presente caso se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 53, inc. d) del Reglamento de Concursos vigente, aprobado por Resolución 350/87 y modificatorias.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 181/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar DESIERTO el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura PRÁCTICA DE FORMACIÓN III de la Carrera Ingeniería



RESOLUCIÓN CS Nº 285 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

Agronómica (Plan de Estudio 2013) - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a : Ing. Sola, miembros del Jurado, y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta